



Resolución Directoral

N° 00039-2023-ENSAD/DG

Lima, 05 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 00087-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 02 de mayo de 2023, debidamente aprobado mediante Memorandum N° 00170-2023-ENSAD/DG de fecha 03 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0093334

CLAVE: AFC5FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo señalado por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme lo señala el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del mencionado Estatuto;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, con Oficio N°005-2021-UE ENSAD/DG de fecha 15 de enero de 2021, se remite a la SUNEDU los mencionados Planes de Estudio actualizados, en concordancia con las funciones generales de la SUNEDU, reguladas por el artículo 15, numeral 15.6, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los términos siguientes: *“Supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley”*;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG de fecha 22 de marzo de 2022 , se aprueba los Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011, correspondientes a las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” ;

Que, mediante solicitud de convalidación de fecha 12 de abril de 2023, la estudiante ANITA GERALDINE GÓMEZ ARIAS, identificada con DNI N° 78373236, egresada de la carrera profesional de Actuación de la ENSAD y actual estudiante de la carrera de Educación Artística con código de matrícula 120117, solicita la convalidación de las asignaturas TÉCNICA ACTORAL I y EXPRESIÓN CORPORAL I de la carrera profesional de Actuación con las asignaturas ACTUACIÓN I y ENTRENAMIENTO CORP-ORAL I de la carrera profesional de Educación artística;

Que, con Oficio N° 00087-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 02 de mayo de 2023, el Director Académico remite a Dirección General el Informe N° 00006-2023-ENSAD/DG-DA-EAEAD e Informe N° 014-2023-UE ENSAD/DA/CA/RVEJ, aprobando las recomendaciones formuladas por el jefe de la Carrera Profesional de Educación

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0093334

CLAVE: AFC5FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artística y el profesional responsable del área de Coordinación Académica, respecto a la convalidación de asignaturas solicitada por la estudiante ANITA GERALDINE GÓMEZ ARIAS, según detalle siguiente:

NOMBRE DE ASIGNATURA	SEMESTRE Y CICLO	NOTA		NOMBRE DE ASIGNATURA	SEMESTRE Y CICLO	NOTA
ACTUACIÓN I Carrera profesional de Educación Artística	2023-I III ciclo	14	SE CONVALIDA POR	TÉCNICA ACTORAL I Carrera profesional de Actuación	2017-I I ciclo	14
ENTRENAMIENTO O CORP-ORAL I Carrera profesional de Educación Artística	2023-I III ciclo	15		EXPRESIÓN CORPORAL I Carrera profesional de Actuación	2018-I III ciclo	15

Que, la Directora General con Memorándum N° 00170- 2023-ENSAD/DG de fecha 03 de mayo de 2023, autoriza la convalidación de dos (02) asignaturas según lo solicitado por la estudiante ANITA GERALDINE GÓMEZ ARIAS, de la carrera profesional de Educación Artística;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la convalidación de las asignaturas: TÉCNICA ACTORAL I y EXPRESIÓN CORPORAL I de la carrera profesional de Actuación con las asignaturas ACTUACIÓN I y ENTRENAMIENTO CORP-ORAL I de la carrera profesional de Educación Artística, según lo solicitado por la estudiante ANITA GERALDINE GÓMEZ ARIAS;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.”;*

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0093334

CLAVE: AFC5FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico y jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Constitución Política del Perú ; Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la ENSAD y Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG de fecha 22 de marzo de 2022 , que aprueba los Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011 de las carreras profesionales de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la convalidación de dos (02) asignaturas a favor de la estudiante **ANITA GERALDINE GÓMEZ ARIAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

NOMBRE DE ASIGNATURA	SEMESTRE CICLO	NOTA		NOMBRE DE ASIGNATURA	SEMESTRE CICLO	NOTA
ACTUACIÓN I Carrera profesional de Educación Artística	2023-I III ciclo	14	SE CONVALIDA POR	TÉCNICA ACTORAL I Carrera profesional de Actuación	2017-I I ciclo	14
ENTRENAMIENTO CORP-ORAL I Carrera profesional de Educación Artística	2023-I III ciclo	15		EXPRESIÓN CORPORAL I Carrera profesional de Actuación	2018-I III ciclo	15

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0093334

CLAVE: AFC5FB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0093334 CLAVE: AFC5FB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

